Pitalito,

Numero de radicado: 21193 2025-S
Fecha y Hora: 24/07/2025 10:50:24

Señor (a):
JUAN FERNANDO MONTOYA MORENO
Representante legal Junta Administradora Acueducto Regional San Rafael Pirulinda.
Vereda Pedregal
Correo electrónico: ac.regionalsanrafaelpirulinda@gmail.com
Saladoblanco

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00222 de fecha 22 de julio de 2025

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,

Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, serialNumber=12265572, st=HUILA, l=NEIVA, email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Dirección Territorial Sur
Date: 2025.07.22 12:08:34 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur CAM.

PCA-00222-25
Radicado 2025-E 10978
Proyectó: AdrianaP

No. 00222-25

Pitalito, 22 de julio de 2025

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2024-E 6130 de fecha 10 de marzo de 2025 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V5, por parte de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA SEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN RAFAEL PIRULINDA**, con NIT 813009919-3, para el proyecto **"ACUEDUCTO REGIONAL SAN RAFAEL PIRULINDA".**

Que, mediante radicado de salida CAM No. 7225 2025-S de fecha 18 de marzo de 2025, esta Corporación emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de EVALUACION por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 567.869 M/cte).

Que, mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2025-E 10978 de fecha 29 de abril de 2025, la **JUNTA ADMINISTRADORA SEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN RAFAEL PIRULINDA**, con NIT 813009919-3, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO MONTOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.685.316, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** de la fuente hídrica denominada **QUEBRADA EL GUAYABO**, con captación en la vereda **PRIMAVERA** del municipio de **SALADOBOLANCO**, para el proyecto **"ACUEDUCTO REGIONAL SAN RAFAEL PIRULINDA".**

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Soporte de pago por concepto de evaluación por valor de $ 567.869 M/cte,
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión aguas superficiales,
- Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal,
- Radicado vital,
- Documento denominado "PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA",
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 28/04/2025,
- Censo de usuarios,
- Resolución No. 351 de 2025 que concede autorización sanitaria de la quebrada el guayabo, expedida por la secretaria de salud departamental del Huila.
- Datos de consumo de agua y proyección de demanda de agua sin archivos de origen,

- Planos de ubicación y diseños hidráulicos, sin firma del profesional que diseña y aprueba,

Mediante oficio de requerimiento con radicada salida 2025-S 15930 de fecha 11 de junio de 2025, se solicita de información adicional y soportes para la continuidad del trámite de concesión de aguas superficiales.

Mediante radicado CAM 17240 2025-E de fecha 9 de julio de 2025 se realiza entrega de la documentación que responde al oficio de requerimiento realizado

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la **JUNTA ADMINISTRADORA SEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN RAFAEL PIRULINDA**, con NIT 813009919-3, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO MONTOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.685.316:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN RAFAEL PIRULINDA**, con NIT 813009919-3, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO MONTOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.685.316, quien solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES,** de la fuente hídrica denominada **QUEBRADA EL GUAYABO**, con captación en la vereda **PRIMAVERA** del municipio de **SALADOBOLANCO**, para el proyecto **"ACUEDUCTO REGIONAL SAN RAFAEL PIRULINDA".**

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 511.082 M/cte.) el valor a pagar por la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN RAFAEL PIRULINDA**, con NIT 813009919-3, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO MONTOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.685.316, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de **SEGUIMIENTO**, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**

d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente auto a la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO REGIONAL SAN RAFAEL PIRULINDA**, con NIT 813009919-3, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO MONTOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.685.316, Vereda Pedregal, Correo electrónico: ac.regionalsanrafaelpirulinda@gmail.com, municipio de Saladoblanco, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, serialNumber=12265572, st=HUILA, l=NEIVA, email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Dirección Territorial Sur
Date: 2025.07.22 12:09:07 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-00222-25
Radicado 2025-E 10978
Proyectó: AdrianaP